

**7645** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 351-82, promovido por «The Upjohn Company», contra acuerdo del Registro de 13 de noviembre de 1981. Expediente de marca número 929.813.*

En el recurso contencioso-administrativo número 351-82, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Upjohn Company», contra Resolución de este Registro de 13 de noviembre de 1981, se ha dictado, con fecha 14 de febrero de 1986, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Ungria, en nombre y representación de la Entidad «The Upjohn Company», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 13 de noviembre de 1981, debemos declarar y declaramos la conformidad de tal Resolución con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada, y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7646** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 827/1982, promovido por «Robbins & Mayers España, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1981 y 16 de abril de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 827/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Robbins & Mayers España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1981 y 16 de abril de 1982, se ha dictado con fecha 21 de enero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos de confirmar y confirmamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de noviembre), y 16 de abril de 1982 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio), actos que confirmamos y mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico, y que deniegan a «Robbins & Mayers España, Sociedad Anónima», la marca 941.935 «MOYNO»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7647** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 563/1983, promovido por «Federico Paternina, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de mayo de 1982 y 1 de febrero de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 563/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Federico Paternina, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro

de 20 de mayo de 1982 y 1 de febrero de 1983, se ha dictado, con fecha 13 de febrero de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Procurador señor Sánchez Alvarez, en representación de la Entidad «Federico Paternina, Sociedad Anónima», seguido en esta Sala con el número 563/1983, en impugnación de las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de mayo de 1982 y 1 de febrero de 1983, que concedieron la inscripción de la marca número 985.073 «Blanc Plati», en favor de la firma de don Enrique Valldosera Martinell, y desestimaron el subsiguiente recurso de reposición contra aquella concesión, respectivamente, las que mantenemos en todos sus extremos: todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7648** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 876/1979, promovido por «Anasco, G.m.b.H.», contra acuerdos del Registro de 9 de junio de 1978 y 26 de junio de 1979. Expediente de marca número 782.294.*

En el recurso contencioso-administrativo número 876/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Anasco G.m.b.H.», contra acuerdos del Registro de 9 de junio de 1978 y 26 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 22 de septiembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Puche Brun, en nombre y representación de «Anasco, G.m.b.H.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de junio de 1978 y 26 de junio de 1979, debemos declarar y declaramos tales acuerdos conformes al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7649** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 792/1979, promovido por «Skischufabrik Dynafit Gesellschaft G.m.b.H.», contra acuerdos del Registro de 10 de marzo de 1977 y 1 de marzo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 792/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Skischufabrik Dynafit Gesellschaft G.m.b.H.», contra acuerdos del Registro de 10 de marzo de 1977 y 1 de marzo de 1979, se ha dictado, con fecha 10 de febrero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos confirmar, como lo hacemos, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de marzo de 1977 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de julio), y de 1 de marzo de 1979, éste que en reposición mantiene el anterior, actos que confirmamos y mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico y que deniegan a